

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO III

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda, del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 5

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer, las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 6

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2016 22
- ◆ Aviso por el se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2016 40

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 55

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el Pago de Becas a Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, a cargo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 56

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, Ejercicio Fiscal 2016 59

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 79

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 371

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud para el Ejercicio Fiscal 2016 372

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 373
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 del Proyecto Metro del Distrito Federal 374
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2016 de la Planta de Asfalto del Distrito Federal 375

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 376

Secretaría de Seguridad Pública Del D.F.

- ◆ Viso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 377

Contraloría General

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Contraloría General para el Ejercicio Fiscal 2016 378

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 379

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 380

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 381

Población Objetivo: es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Potencial: es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Población en situación de calle: Se entenderá como población callejera a toda persona o grupo de personas que subsistan en los espacios públicos con sus propios recursos en medio de las adversidades de la calle.

Programa Social: las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Propósito: la situación del “problema resuelto”.

Reglas de Operación: el conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Seguimiento: función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

Situación de riesgo: Es aquella en la que se ubican niñas, niños, adolescentes, madres con hijas o hijos menores de edad, y mujeres embarazadas, por su condición de desventaja abandono o desprotección física, mental, jurídica o social y/o que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismos, ejercer sus derechos y procurar su incorporación al seno familiar, laboral y social.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES POPULARES 2016

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

Como resultado de la crisis económica vivida a finales del año 2008, la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, en febrero del siguiente año impulsó la iniciativa de instalar Comedores Populares en zonas de alta, media y baja marginación, con la finalidad de proporcionar servicios de alimentación a las personas más necesitadas, a través de dos instituciones de asistencia social: el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF DF). En septiembre de ese año, se promulgó la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, a la cual se alineó el Programa de Comedores Populares, cubriendo los requisitos mínimos reglamentarios estipulados en el Capítulo III de los Programas para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, establecidos en dicha Ley. Por lo que el objetivo del Programa, es apoyar al acceso a la alimentación a través de proporcionar una ración alimentaria, a cambio de una cuota simbólica de 10 pesos y con ello, impactar a grupos vulnerables como son niñas y niños, adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad y a población en extrema pobreza, así como exentos de pago, las personas en situación de calle, desempleados, personas en extrema pobreza

y los que el IASIS y DIF DF estimaran necesario. En concordancia con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 1 fracción II, que señala el promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social, el Programa de Comedores Populares promueve de forma incluyente, la participación ciudadana, primero para conformar grupos solidarios y posteriormente la representación legal de los comités que atienden dichos comedores populares, generando la convivencia y solidaridad social, el respeto por la diferencia y la diversidad, el sentido de pertenencia a la comunidad, la colaboración como una vertiente del mejoramiento del entorno y de la calidad de vida de la población de la Ciudad de México, como lo indica la Ley de Cultura Cívica.

Durante el ejercicio fiscal 2015, en cumplimiento a los Lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales del Distrito Federal operados en 2014, el programa fue objeto de una evaluación interna cargo de la Dirección de Planeación del Sistema DIF DF, en la cual se detectaron áreas de oportunidad. En atención a dichas observaciones, y toda vez que se publicaron los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, la Dirección de Planeación implementó procesos de mejora, por lo que el Programa asistió a mesas de trabajo y al Curso Taller: Apoyo para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales 2016, impartido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF).

Cabe señalar que el presente programa no ha sido objeto de modificaciones relevantes en su diseño y operación, con base en las necesidades y problema social de la población que atiende.

b) Alineación programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 6. Alimentación.

Objetivo 2. Consolidar una estrategia sostenible de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índices de marginación medio, alto y muy alto.

Meta 1. Mantener en funcionamiento los comedores comunitarios, públicos y populares ya instalados y aumentar su número en las unidades territoriales clasificadas con índice de marginación muy alto en el Distrito Federal.

Líneas de Acción.

1. Fortalecer las capacidades organizativas de la población con mayor pobreza, para beneficiarse de los programas alimentarios como los comedores.
2. Realizar un estudio de mejoras alimenticias de los usuarios de los servicios de comedores populares, comunitarios y públicos.
3. Diseñar e implementar una estrategia, con la participación de organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, para el diagnóstico y la transparencia del funcionamiento de los comedores y la capacitación de su personal.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013 - 2018

Área de Oportunidad: Alimentación.

Objetivo 2. Consolidar una estrategia sostenible de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índices de marginación medio, alto y muy alto.

Meta Sectorial 1. Consolidar los 363 comedores ya instalados e incrementar en al menos 10 nuevos comedores en las Unidades Territoriales clasificadas de muy alta y alta marginación para el 2018.

Políticas Sectoriales.

1. La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto de Asistencia e Integración Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal promoverán capacitación con la finalidad de potencializar las capacidades organizativas de los grupos y así mejorar el funcionamiento de los comedores.
2. El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y la Secretaría de Salud promoverán la realización de un estudio sobre la situación alimentaria de las personas usuarias de los comedores ubicados en las unidades territoriales con alto índice de marginación al 2018.

3. La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto de Asistencia e Integración Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social en coordinación con el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, promoverá ejercicios anuales de capacitación sobre rendición de cuentas y resultados para la mejora en el funcionamiento de los comedores.

c) Diagnóstico

De acuerdo con los resultados más recientes publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2014) la población en pobreza a nivel nacional, fue de poco más de 55 millones de personas, de los cuales, 11 millones 442 mil mexicanos se encuentran en situación de pobreza extrema.

El Distrito Federal, respecto de las 32 entidades federativas, presentó 2 millones 502 mil personas en pobreza, cifra que representa el 28.4 por ciento del total de habitantes y 150 mil 500 personas en situación de pobreza extrema, es decir, 1.7 por ciento del total de las personas que viven en la Ciudad de México.

Lo anterior, ha significado que dicha población en particular no tenga acceso al ejercicio de sus derechos sociales (carencias sociales que corresponden a las dimensiones de rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda; y acceso a la alimentación) y de bienestar económico (ingreso).

En el caso de la carencia por acceso a la alimentación, entendiéndola como: “Población con Inseguridad Alimentaria”, el CONEVAL (2014) reportó que el 23.4 por ciento de la población presentó carencia por acceso a la alimentación; es decir, casi una cuarta parte de los mexicanos padecían inseguridad alimentaria de severa a moderada en México.

El programa y su incidencia en el problema identificado

Actualmente el régimen alimentario de muchos habitantes de la Ciudad de México consiste en comidas de venta callejera: comidas preparadas o refrigerios que se venden a bajo precio en la calle. Las comidas de venta callejera resultan de gran utilidad, sobre todo para los más pobres que no disponen de tiempo y de los medios necesarios para cocinar, pero también las personas que trabajan en oficinas y otros grupos sociales recurren a estos giros. Sin embargo, lo alarmante es que este tipo de vendedores de alimentos, normalmente no tienen acceso a servicios sanitarios ni a agua limpia y/o carecen de formación en materia de higiene en la manipulación, preparación y conserva de alimentos, causando potenciales focos de intoxicaciones alimentarias, desequilibrio nutrimental y potencialmente graves daños a la salud por alto contenido de azúcar, grasas saturadas, sodio, cancerígenos, entre otros.

Bajo este contexto, el Sistema DIF DF, a través de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), atiende la política pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, misma que se decretó en el año 2013, con el objetivo de conjuntar esfuerzos y contribuir a garantizar el acceso al derecho a la alimentación, y mejorar la calidad de vida de las personas que viven en condiciones de pobreza extrema con carencia alimentaria, mediante el Programa Comedores Populares que se establece como una opción válida para la población vulnerable, ofreciendo comidas completas, nutritivas, preparadas con higiene y a bajo costo.

Los Comedores Populares se han consolidado como espacios que promueven la equidad de género y los derechos humanos, ya que son espacios incluyentes que reconocen la diversidad social y fomentan el respeto y la libre convivencia de toda persona que converge en ellos.

Poblaciones

Las poblaciones fueron definidas a través de la Metodología del Marco Lógico como a continuación se presenta:

Población Potencial

Los habitantes en la Ciudad de México con carencia por acceso a la alimentación que se estiman son: 1 millón 31 mil 500 personas, según el documento: “Análisis de la medición de la Pobreza Multidimensional de CONEVAL 2014 para el caso del Distrito Federal”.

Población Objetivo

Personas que residen o transitan por el Distrito Federal, con carencia por acceso a la alimentación y en situación de pobreza extrema y espacialmente georreferenciados en las Unidades Territoriales (UT) muy bajo, bajo y medio del Índice de Desarrollo Social del D.F: 103,645.

Población atendida

Se estima que los usuarios que asisten a los comedores en promedio al año son 18,000 personas (Subdirección de Servicios Alimentarios).

Línea base

La línea base se estima a través del porcentaje de usuarios que asisten a los comedores populares, en relación con los habitantes que residen o transitan por el Distrito Federal, con carencia por acceso a la alimentación y en situación de pobreza extrema y espacialmente georreferenciados en las UT del IDS muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social.

Este indicador es de Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
2. La Unidad Administrativa Involucrada en la operación del Programa social es la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, a través de la Subdirección de Servicios Alimentarios.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES**II.1. Objetivo General**

Reforzar y consolidar una estrategia de atención alimentaria dirigida a personas con problemas de malnutrición, con inseguridad alimentaria o en riesgo de padecerla; la cual se llevará a cabo mediante la participación social, ofreciendo raciones de comida caliente, en cantidades suficientes y balanceadas nutricionalmente.

El programa cumple con lo estipulado en el Artículo 1 Fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en relación con la promoción, protección y garantía del derecho social universal de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación.

II.2. Objetivos Específicos

- a) Promover la Participación Ciudadana de todas y todos los habitantes que residen en la Ciudad de México para la instalación y operación de comedores populares.
- b) Proporcionar raciones alimenticias, mediante el ejercicio del derecho a la alimentación y bajo los principios de equidad social y de género a quienes no cuenten con acceso a alimentos nutritivos, principalmente para aquellos grupos vulnerables como son: niñas, niños, mujeres, madres solas, personas con discapacidad y población indígena.

Derecho social que se garantiza

El programa contribuye a garantizar el derecho a la alimentación y nutrición a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 2 inciso B fracción III y Artículo 4, párrafo tercero.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: Artículo 1, fracción II.
- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal: Artículos 1 y 2, fracción I.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal: Capítulo 2 de los derechos, Artículo 5, inciso c, fracción I y III.

II.3. Alcances

Trascendencia y repercusión del Programa Comedores Populares:

Fomentar con la participación de la sociedad civil organizada, la seguridad alimentaria y nutricional de las personas que viven en condiciones de pobreza extrema con carencia alimentaria, que garantice el derecho social universal a la alimentación y la adecuada nutrición.

El Programa Comedores Populares apoya de manera económica, mediante insumos y equipamiento a los grupos comunitarios que tengan interés en el ejercicio al derecho a la alimentación, preferentemente en Unidades Territoriales clasificadas como de media alta y muy alta marginación, para beneficiar aproximadamente a 18,000 derechohabientes con raciones alimenticias.

III. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2016, se tiene contemplada la operación de hasta 129 Comedores Populares, el cual incluye la apertura de 10 comedores nuevos en las UT del IDS muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social. Por razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo que la operación de éste se ajustará a lo señalado por el tercer párrafo del Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal que establece:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico”.

Se estima otorgar como demanda identificada, 5,600,000 raciones para la operación de los Comedores Populares, que beneficiarán aproximadamente a 18,000 derechohabientes, que representan el 17.36% de la población en pobreza extrema con carencia alimentaria el cual corresponde a un total de 103,645 personas (Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012 y 2014).

Se otorgarán aproximadamente 232 pláticas de orientación que contribuya a mejorar la cultura alimentaria de la población que asiste a los Comedores Populares.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio fiscal 2016, se solicitó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal \$5,300,000.00 (Cinco millones trescientos mil pesos, 00/100 M.N.).

El ejercicio de los recursos, queda definido por la normatividad que en la materia establece la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en cuanto a los montos, la liberación y calendario de ejecución.

Las metas se adecuarán a la suficiencia presupuestal, de manera que no se afecten la calidad y el contenido de los apoyos materiales, equipamiento e insumos que se entreguen a los operadores de un Comedor Popular.

Por lo que respecta a la instalación, el costo unitario por comedor, es de aproximadamente \$530,000.00 pesos (Quinientos treinta mil pesos 00/100 M.N.).

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

Instalación

Una vez autorizado el presupuesto anual para este Programa se realiza su difusión en el siguiente orden cronológico:

- a) Se publican las presentes Reglas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;
- b) El programa se da a conocer mediante la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el cual se puede consultar en el vínculo <http://www.dif.df.gob.mx>.

La Difusión en territorio se realiza a través de posters colocados en los Centros de Desarrollo Comunitario ubicados en distintas Delegaciones del Distrito Federal, así como en Prolongación Xochicalco 929, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, México Distrito Federal.

Operación

Las o los interesados pueden acudir al área que opera el Programa de Comedores Populares ubicada en Prolongación Xochicalco 929, 3° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, o bien llamar al teléfono 5604-01-27 Ext. 4106 donde podrá recibir información relacionada con el programa. También, se podrá consultar la página <http://www.dif.df.gob.mx>.

La población interesada en consumir los alimentos que ofrezca el Comedor Popular, tendrá como requisitos: Solicitar directamente el servicio en el comedor popular y cubrir una cuota simbólica de \$10.00 (Diez pesos 00/100M.N.) la persona usuaria sin restricción podrá solicitar tantas raciones como lo solicite, siempre que por cada una de las raciones que pida, cubra la cuota de recuperación establecida de la ración correspondiente.

V.2. Requisitos de Acceso

Para la instalación de nuevos Comedores Populares, el Comité Evaluador del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, tomará en consideración las solicitudes recibidas en el Ejercicio Fiscal 2015.

Las personas que soliciten la instalación de un Comedor Popular deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años cumplidos o más y residir en el Distrito Federal.
- b) Contar con disponibilidad de tiempo suficiente para garantizar la organización y operación del Comedor Popular.
- c) Integrar un Grupo Solidario de al menos tres personas y máximo cinco, los cuales asumirán la función de Comité de Administración del Comedor Popular.
- d) Cada integrante del Grupo Solidario, deberá presentar: (en copia simple y original para cotejo).
- i) Identificación oficial vigente con fotografía (INE y/o pasaporte), o bien credencial de afiliación al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o al Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- ii) Comprobante de domicilio, vigente no mayor a 2 meses a la fecha en que se presente a realizar su solicitud (Recibo de luz, agua, predial, teléfono fijo (cualquier compañía), gas natural, televisión de paga (cualquier compañía) o comprobante expedido por el juez cívico, de la Delegación Política donde resida el solicitante).
- e) Los integrantes del Grupo Solidario que no cuenten con cobertura médica, deberán adherirse al programa de seguro popular u otro que les proporcione atención y asistencia médica.
- f) Presentar el Proyecto para operar el comedor, según lo que se establece en la Ficha Técnica que para tal efecto señale la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, a través de la Subdirección de Servicios Alimentarios.
- g) Cada integrante del grupo solidario deberá presentar por escrito con firma autógrafa y/o en su caso con huella digital impresa, en la que cada uno declare bajo protesta de decir verdad, que no son servidores públicos, ni en el ámbito local, ni en el ámbito federal. En ese mismo sentido, que no prestan sus servicios, ni tienen, ni desempeñan, empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Servicio Público, partido político, agrupación política, religiosa o sindicato alguno, debiendo manifestar también que no participan en un programa similar, sin importar que sea local o federal, al tiempo que deberán señalar en ese mismo escrito, que todos los datos e información proporcionada corresponden a la verdad.
- h) Al menos un integrante del grupo solidario deberá disponer de un espacio que reúna las condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- i) Incluir cada integrante del grupo solidario, una carta compromiso en la que se compromete a acatarlas presentes Reglas de Operación.
- j) Las y los solicitantes requisitarán la cédula personal que les entregue el área correspondiente para ese efecto, la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, en la que se incluyen los datos generales de los integrantes del grupo solicitante (incluida la precisión sobre su experiencia en el área).

Los espacios propuestos para ser incorporados al Programa de Instalación de Comedores Populares 2016, deberán reunir las siguientes características:

- a) Ubicar que el espacio propuesto para el comedor popular se encuentre en Unidades Territoriales (UT) con Índice de Desarrollo Social (IDS) muy bajo, bajo y medio, en cuya ubicación de geo-referencia, se propondrá la instalación del Comedor Popular.

b) Acreditar la legítima propiedad del local propuesto (en original para cotejo y copia simple) mediante Escritura Pública a nombre del o los dueños, Testamento, Cesión de Derechos y/o Contrato de Compra-Venta pasados ante la fe de Notario Público del Distrito Federal, en su caso la sentencia judicial que resuelva favorablemente la adjudicación del espacio del inmueble o local objeto de la instalación; en el mismo sentido, la respectiva sentencia judicial en todos los casos de controversia (divorcio, intestado, otros).

En el caso de tener sólo la posesión del inmueble, se deberá presentar (en original para cotejo y copia simple) el contrato de comodato y/o contrato de arrendamiento vigente, al menos por dos años, a nombre del interesado, así como la copia simple de las identificaciones oficiales vigentes de los contratantes.

En el caso de propiedades ejidales o Bienes Comunales se deberá presentar Carta certificada, emitida por el Comisariado ejidal o constancia expedida por la Delegación Política.

c) Presentar carta, bajo protesta de decir verdad, que el espacio propuesto está libre de gravamen, o en su caso, presentar copia del convenio firmado con la autoridad correspondiente en el sentido que se compromete a liquidar el o los adeudo(s) correspondiente(s), máximo durante el ejercicio fiscal 2016, siempre y cuando el total de los adeudos, no excedan los \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

d) El local propuesto para el programa, deberá tener una superficie aproximada de 37 metros cuadrados, este espacio será destinado exclusivamente para el servicio a comensales, además deberá contar con una superficie para la preparación de los alimentos de aproximadamente de 10 metros cuadrados, que se tendrán que someter a consideración del Comité de Evaluación de Comedores Populares 2016. El local propuesto para el programa, deberá contar como mínimo con un servicio de baño.

e) El local propuesto deberá contar, con piso firme por lo menos de cemento, paredes preferentemente de tabique, tabicón, block y/o similares, con puertas y ventanas instaladas y preferentemente techo de loza.

f) Ventilación e iluminación adecuadas.

g) Acceso directo a la calle.

h) Contar con revestimientos e instalaciones sanitarias, eléctricas adecuadas y conforme a las normas de seguridad en la materia: hidráulicas, de gas (natural o L.P.). No se permite fuentes de energía, como carbón o leña.

i) El espacio debe estar ubicado preferentemente en planta baja o en su caso, contar con fácil y libre acceso para personas con discapacidad.

j) Contar con el servicio de luz, agua y drenaje.

k) Garantizar condiciones de accesibilidad para personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.

l) Alejado, por lo menos 25 metros de espacios donde se realicen actividades con riesgo potencial de incendio, explosión, inundación, de focos de contaminación bacteriológica, física o química.

m) Al menos uno de los integrantes del Grupo Solidario, debe acreditar fehacientemente los requisitos del inciso (a).

La documentación solicitada deberá ser entregada en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, con sede al momento en: Xochicalco 929, 3° piso, Col. Santa Cruz Atoyac C.P. 03310 Delegación Benito Juárez, lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el área del Programa de Comedores Populares, donde personal autorizado atenderá a las (los) interesados recibiendo sus solicitudes, así como la documentación requerida.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Derechohabientes el cual se publicará a más tardar el 31 de marzo del año 2017 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que al ser revisada la documentación y se detecte falsedad en la información, documentos y/o declaraciones, se suspenderá inmediatamente el beneficio y se suspenderá de manera permanente del programa, ya sea al Grupo Solidario o en su caso al Comité de Administración, haciendo de conocimiento de tal hecho a la Contraloría Interna en el DIF-DF y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Sistema DIF-DF, para los efectos a los que haya lugar.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V.3. Procedimientos de Acceso

Procedimiento de incorporación al programa

- a) Se publican las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- b) El programa se da a conocer mediante la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el cual se puede consultar en el vínculo <http://www.dif.df.gob.mx>.
- c) Los Grupos Solidarios presentan solicitud de incorporación al programa.
- d) El DIF-DF a través del Comité Evaluador, en su caso aprobará el proyecto de instalación de comedores populares de los Grupos Solidarios.
- e) Una vez aprobado el proyecto de instalación del comedor por el Comité Evaluador, comunicará al solicitante para la entrega del Acta de Aprobación como comprobante de su registro al programa.

Procedimiento de instalación de los comedores

- a) El DIF-DF acondicionará el espacio bajo un enfoque incluyente, apto para las personas con discapacidad y realizará un levantamiento de obra indicando claramente las adaptaciones a realizar en el espacio destinado al comedor, para lo cual, el área de mantenimiento y protección civil del DIF-DF, emitirá su opinión técnica para la instalación del mismo, así como con respecto a la correcta distribución del mobiliario y equipo que servirá de guía para la adecuación, rehabilitación y acondicionamiento de espacios.
- b) Se otorgará el equipamiento del comedor, a través de una ayuda en especie, sobre un lote de bienes para su equipamiento, mobiliario y enseres (estufón, enfriador, campana extractora –sólo en espacios donde sea factible su instalación-, mesa de trabajo, tanque de gas, licuadora, ollas, platos, vasos, mesas, sillas, extintor, entre otros) para la instalación de los comedores populares.
- c) Se otorgarán apoyos en especie para acondicionar los espacios de los Comedores Populares, en caso de que se requieran adaptaciones de espacios para que las personas con discapacidad puedan hacer uso de las instalaciones.
- d) Se citará a una capacitación técnico-administrativa a los integrantes del Grupo Solidario.
- e) Se capacitará y asesorará con enfoque de derechos humanos y equidad de género para la atención a usuarios de los Comedores Populares, asimismo se capacitará en función de la elaboración, conserva y ministración de alimentos.
- f) Una vez iniciada las obras de adecuación se envía el equipo correspondiente que cubra las necesidades del comedor a fin de que se proceda a la instalación del mismo.
- g) El Área de Orientación Alimentaria proporcionará propuestas de menús balanceados y de calidad nutricia a los Comités de Administración para la elaboración de alimentos que llegarán a la población vulnerable.

La composición de los lotes de equipo, mobiliario y enseres no deberá rebasar los montos establecidos, de ser necesario el equipamiento, podrá ser complementado por el Comité de Administración.

El periodo inicial para el usufructo del equipo por parte del Grupo Solidario del Comedor Popular será por dos años, pudiendo ampliarse por el tiempo que sea necesario, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones por parte del Comité Evaluador. Al margen de lo anterior, el incumplimiento de las obligaciones del grupo, que sea acreditado por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, será causal de cancelación del proyecto y retiro de los apoyos.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

En el caso de aquellos Comedores Populares que dejen de funcionar, debido a una decisión tomada en Asamblea del Comité de Administración, deberán enviar por escrito dicha resolución, dirigida al titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.

La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria podrá suspender los apoyos al Comedor Popular, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación, en las leyes aplicables o en el Convenio respectivo o por alguna de las siguientes causas:

- a) Presentar los Grupos Solidarios a las autoridades del programa, uno o cualquiera de sus miembros, documentación falsa o apócrifa.
- b) Proporcionar los Grupos Solidarios uno o cualquiera de sus miembros información falsa a las autoridades del programa.

- c) Atender a la población objetivo sin enfoque de equidad de género y derechos humanos de conformidad a las capacitaciones recibidas.
- d) Preparar alimentos fuera de los criterios de elaboración higiénica y nutricional.
- e) Cobrar una cuota superior a la establecida en las presentes Reglas de Operación (\$10.00 –Diez pesos 00/100 MN– por ración).
- f) Utilizar los equipos para un fin distinto al estipulado en las presentes Reglas de Operación.
- g) Incumplir con el Convenio de Colaboración que al efecto se suscriba.
- h) Operar el Comedor por personas distintas a las registradas en el Acta Constitutiva del Grupo Solidario que fungen como Comité de Administración o no se notifique en un plazo posterior de 30 días naturales las modificaciones realizadas a dicha Acta.
- i) Cambiar el domicilio del Comedor Popular sin autorización previa por parte de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.
- j) No se ajusten a las disposiciones definidas en las presentes Reglas de Operación y/o contravenir otras en materia de, higiene y cuidado del medio ambiente.
- k) No acudir a las reuniones de coordinación y capacitación que convoque el Área del Programa de Comedores Populares.
- l) Negar el servicio por motivos de discriminación en razón de: sexo, edad, religión, preferencia sexual, nivel de educación, discapacidad, preferencia política, o cualquier otra que vulnere sus derechos.
- m) No se respete el Reglamento Interno del Comedor Popular.
- n) No atender disposiciones generales sanitarias y de protección civil y que por su inobservancia implique un riesgo a la salud del resto de los usuarios del comedor o de la operación del mismo.
- o) Mantener cerrado el Comedor Popular por más de cinco días hábiles continuos, sin previa notificación por escrito que justifique las causas de mérito.

El Comité de Administración, una vez enterado de la suspensión, deberá realizar las gestiones necesarias ante la Dirección Ejecutiva encargada del programa para regularizar la situación del comedor popular, en caso de no acudir o bien cuando no haga cesar la causa que dio lugar a la de suspensión del apoyo, la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria procederá a su cancelación definitiva.

La acumulación de dos suspensiones independientemente de la causa que las haya originado, dará lugar a la cancelación definitiva del apoyo.

La población de derechohabientes que ingresan al Programa de Comedores Populares, quedan inscritos al Padrón de Derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF, a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el o la Titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1374, quinto piso Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, C.P. 03200, Teléfono 55591919 o vía internet a intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o en la página: www.infodf.org.mx

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

De la operación del Comedor Popular

a) Para la operación del Comedor, se otorgarán productos no perecederos (abarrotes) o transferencias económicas (siempre y cuando las condiciones técnicas, financieras o administrativas lo permitan, por lo que en caso de ser procedente se instrumentaran los mecanismos y procedimientos necesarios para su implementación).

Para insumos alimentarios (no perecederos, principalmente) con periodicidad mensual, se autorizará un monto de hasta \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), tomando como base las raciones promedio vendidas, el presupuesto asignado para el año fiscal y el siguiente tabulador.

Rango	Promedio mensual de raciones	Monto
AAA	más de 300	\$17,000.00
AA	más 250 y hasta 300	\$15,000.00
A	más 200 y hasta 250	\$12,500.00
B	más 150 y hasta 200	\$10,000.00
C	más 100 y hasta 150	\$7,250.00
D	más 80 y hasta 100	\$4,000.00
X	menos de 80	\$00.00

- b) El Comité de Administración cobrará cuotas de recuperación, siendo ésta de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M. N.).
- c) Cada Comedor Popular tendrá como meta vender un promedio mínimo de 80 raciones alimenticias al día, incluyendo desayunos, comidas y, si fuese el caso, cenas.
- d) Una vez iniciada la operación, el Grupo Solidario debe de informar semanalmente el número de raciones distribuidas en su Comedor, entregando a su promotor las hojas de registro de comensales debidamente llenadas y validadas con firma autógrafa por alguno de los integrantes del grupo solidario.
- e) El DIF DF entregará el apoyo, el cual puede ser en especie y/o en transferencia económica para la elaboración de alimentos.
- f) En el caso de la transferencia económica, ésta deberá realizarse dentro de los primeros 5 días de cada mes, debiendo comprobarse en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a dicha transferencia.
- g) Por cada 2 días hábiles en el retraso de la comprobación, se disminuirá un rango del que originalmente le correspondía; sanción aplicable para la siguiente transferencia.
- h) Los alimentos deberán adquirirse únicamente en los establecimientos determinados para tal efecto.
- i) Los documentos comprobatorios consistirán en ticket de compra acompañado de nota de remisión, debidamente requisitada, donde acredite formalmente el establecimiento donde se realizó la transacción, la descripción detallada de la misma en cantidades y costos de los productos, así como el sello del establecimiento en la remisión correspondiente.
- j) El DIF DF en caso de detectar irregularidades o manejos indebidos de estos apoyos, actuará en consecuencia.
- k) El DIF DF suscribirá el Convenio de Colaboración con el Grupo Solidario, ahora Comité de Administración.
- l) La operación de los Comedores Populares no se encuentra regulada por la normatividad aplicable al funcionamiento de los establecimientos mercantiles, así como tampoco a su verificación, en virtud de que la finalidad de su puesta en marcha no es la obtención de lucro, sino la promoción de acciones sociales implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo a lo que ha quedado descrito en los párrafos anteriores.

Del mantenimiento del Comedor Popular

De acuerdo a la suficiencia presupuestal, se buscara establecer un programa de mantenimiento de los Comedores Populares, conforme a las necesidades más prioritarias de cada uno de ellos, el monto presupuestal destinado se sujetará al siguiente tabulador máximo:

Año de apertura	Monto por Comedor
2009, 2010, 2011 y 2012	Hasta \$20,000.00
2013 y 2014	Hasta \$10,000.00

La información que brinden los derechohabientes de este Programa se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

De acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y Artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deberán llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos en los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y trámites a realizar ante el DIF DF, son gratuitos.

Del Comité Evaluador

El Comité Evaluador estará presidido por el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, quien designará al Secretario Técnico quien junto con los vocales que serán los Titulares de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Planeación y Contralores Ciudadanos, así como la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en su calidad de asesor y la Contraloría Interna en el DIF DF como Invitada permanente, conformarán el Comité Evaluador.

El Comité Evaluador tendrá capacidad de decisión sobre la forma y frecuencia en que habrán de llevarse a cabo sus sesiones, así como resolver sobre aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en las presentes Reglas de Operación.

Las decisiones del Comité serán concluyentes e inapelables.

Casos de Excepción

En casos extraordinarios, la Junta de Gobierno del DIF DF valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

Una vez aprobado el proyecto por el Comité Evaluador, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, procederá a suscribir el Convenio de Colaboración con el Grupo Solidario, ahora Comité de Administración.

Del Comité de Administración

Cada Comedor Popular será administrado por un Comité de Administración, constituido como Grupo Solidario y conformado al menos por tres miembros, quienes se involucrarán entre otras, en la operación, administración, limpieza de utensilios y del lugar donde se encuentre el Comedor.

De igual modo, el Comité de Administración se responsabilizará del buen uso del equipo proporcionado; de rendición permanente de cuentas y la comprobación de la correcta aplicación de los recursos y adecuado uso del equipo.

Las personas que integren el Comité de Administración no recibirán ninguna retribución económica por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y no tendrán bajo ningún concepto de relación laboral con el Organismo. De los ingresos globales derivados de la cuota simbólica se descontarán los gastos de operación y la diferencia podrá ser distribuida entre los integrantes del Grupo Solidario a fin de que puedan dedicar su tiempo a la operación del Comedor Popular.

El Grupo Solidario nombrará un(a) Coordinador(a) quien representará al Comité de Administración ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, quien fungirá entre otras, como administrador del comedor; y a un Secretario(a) que tendrá bajo su custodia los convenios y la documentación legal y la responsabilidad administrativa del Comedor Popular, asimismo integrará la relación de usuarios (beneficiarios indirectos) del Comedor Popular.

Se nombrará un(a) Tesorero(a), encargado(a) del registro y control de los víveres proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, así como del cobro y registro de las cuotas de recuperación y dará cuenta a la Secretaria(o) de esta actividad; elaborará los informes y reportes que solicite la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

En caso de que el Comité de Administración se integre por cuatro o más personas, éste se compondrá de: un(a) Coordinador(a), un(a) Secretario(a), un(a) Tesorero(a) y uno(a) o dos Vocales, según sea el caso. Éstos últimos realizarán labores de apoyo y seguimiento a los acuerdos, determinaciones y decisiones que tome dicho Comité.

El cumplimiento de la normatividad referida en estas Reglas y aquellos aspectos que se indiquen en el Convenio de Colaboración deberán ser cumplidos de manera puntual en todos sus términos por el Comité de Administración del Comedor Popular.

Para el caso de que al Comité de Administración del Comedor se le proporcione el apoyo de la dotación de víveres mediante el apoyo de recursos económicos depositados en una tarjeta electrónica, se hará responsable de notificar y presentar las remisiones de compra, de acuerdo con lo señalado en los incisos: “f”, “g” y “h” del apartado “Procedimientos de Instrumentación, Operación del comedor” de las presentes Reglas.

Para dicha operación es necesario que las compras y, por tanto, las facturas de los víveres adquiridos, se efectúen en los establecimientos autorizados para tales fines, los cuales serán dados a conocer a los comités de administración de los comedores a partir del inicio de las transferencias económicas.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, proporcionará de manera regular asesoría y capacitación a los Comedores Populares (incluida la entrega de una propuesta de menús, efectuada por el área de Orientación Alimentaria) y realizará el seguimiento de su operación, además de promover la impartición de talleres con temas de orientación, higiene, seguridad y calidad en el servicio a la ciudadanía y los derechos humanos, fomentando el vínculo interinstitucional con otras dependencias gubernamentales y académicas, tanto públicas como privadas.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal promoverá que los Comedores Populares tengan condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad. Los detalles de funcionamiento de los comedores populares, serán precisados en un Reglamento Interno para Comedores Populares, el cual se encuentra en proceso de elaboración por parte de la Subdirección de Servicios Alimentarios, y que de aprobarse, se hará común a todos los Comités de Administración de los comedores.

VI.2. Supervisión y Control

Con base en la información recabada por las visitas de seguimiento posteriores a la instalación del comedor, (la operación, capacitación y asesoría) que realice personal adscrito al área responsable del Programa, se realizará una supervisión semanal a través de la visita de un promotor del DIF DF, la cual estará centrada en:

- a) El correcto uso y aprovechamiento de los recursos materiales proporcionados durante la instalación del Comedor Popular.
- b) La evaluación del servicio que la instalación del Comedor Popular brinda a la comunidad.
- c) La implementación de procedimientos y prácticas de higiene, señaladas en la capacitación.
- d) La recopilación de las hojas de registro de comensales, debidamente requisitadas por el comedor con la suma total de las raciones vendidas en dicho periodo.
- e) Firma autógrafa y nombre completo de, al menos uno de los miembros del Comité de Administración del Comedor y del Promotor del DIF DF que realiza la visita en dichas hojas de registro.

Se llevarán a cabo supervisiones por parte de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, por lo menos una vez al mes a cada Comedor Popular en donde se levantará un reporte de supervisión.

Adicionalmente, se llevará a cabo encuesta de satisfacción en el servicio, de manera semestral.

Verificación y actualización de padrones de derechohabientes, direcciones, teléfonos de los integrantes de los miembros del Comité de forma trimestral.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los ciudadanos que consideren haber sido afectados en la aplicación del Programa de Comedores Populares podrán acudir, en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita dirigida a la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), con domicilio en Prolongación Xochicalco 929, 5to. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal.

De igual manera los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

En caso de que el interesado considere incumplimiento de cualquier disposición presente, podrá presentar su queja por escrito ante la Contraloría Interna en el DIF DF, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, C. P. 03200, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal, tel. 5559-8277.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre, domicilio y en su caso número telefónico.
- b) Motivo de la queja.
- c) Nombre del servidor público o área administrativa cuyos actos u omisiones originan la queja.

Es importante señalar que los derechohabientes y usuarios del Programa de Comedores Populares pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta No.13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También, podrán realizar este trámite en los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atención/queja_adm.html.

En caso de que la entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social, estarán plasmados en carteles en la Planta Baja de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (Prolongación Xochicalco No 929, P.B., Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez) y en los Centros de Desarrollo Comunitario del DIF DF ubicados en las Delegaciones y Colonias determinadas por el Área que opera el programa.

El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigido a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, ubicada en la oficina central del Programa (Prolongación Xochicalco No 929, P.B., Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez).

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa, se beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se puedan satisfacer todas las demandas de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas se exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En todos los casos la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna del Programa Social se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación del Programa Comedores Populares será interna y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas).

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa Comedores Populares busca cumplir con los objetivos, requerimientos y horizontes de la evaluación, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes a evaluar, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la

Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF). Para cumplir los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y/o de gabinete y, por otro lado, mediante la información de campo proporcionada por instrumentos aplicados a los derechohabientes y operadores del programa.

Las fuentes de información de gabinete son:

- CONEVAL. Informe de pobreza y evaluación. D.F. 2012-2013.
- CONEVAL (interactivo). "Indicadores de Pobreza".
- INEGI. Consulta Interactiva del Censo 2010.
- Diario Oficial de la Federación. Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

IX.2.Indicadores

Matriz de Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable
FIN	Contribuir al acceso a la seguridad alimentaria de los habitantes del DF con carencia por acceso a la alimentación	Tasa de habitantes del DF, con carencia por acceso a la alimentación	$(\text{Habitantes del Distrito Federal con carencia por acceso a la alimentación} / \text{Total de habitantes del Distrito Federal}) * 100$	Eficacia	Personas	Bianual	CONEVAL	Dirección de Programas Comunitarios
PROPÓSITO	Población en pobreza extrema y con carencia por acceso a la alimentación y que habitan en zonas de Muy Bajo, Bajo y Medio IDS tienen seguridad alimentaria	Porcentaje de Usuarios que asisten a los Comedores Populares	$(\text{Total de derechohabientes que asisten a los Comedores Populares} / \text{Población de la Ciudad de México en pobreza extrema y con carencia por acceso a la alimentación que habitan en zonas de Muy Bajo, Bajo y Medio IDS}) * 100$	Eficacia	Personas	Anual	Reporte de la Dirección de Programas Comunitarios y CONEVAL	Dirección de Programas Comunitarios
COMPONENTE	C.1. Raciones alimentarias por comedores entregadas	Promedio de raciones entregadas por comedor	$(\text{Raciones alimentarias entregadas en el año } t / \text{Total de comedores en operación en el año } t)$	Eficacia	Raciones alimentarias	Semestral	Registro de raciones del Sistema de Datos Personales de la Dirección de Programas Comunitarios	Dirección de Programas Comunitarios
	C.2. Instalación y operación de comedores populares realizada	Tasa de crecimiento de los comedores instalados	$((\text{Total de comedores instalados del año } t / \text{Total de comedores instalados del año } t-1) - 1) * 100$	Eficacia	Comedores	Anual	Registro de operadores	Dirección de Programas Comunitarios

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable
ACTIVIDADES	A.1.1. Otorgar pláticas de orientación nutricional	Porcentaje de pláticas realizadas entre pláticas programadas	$(\text{Pláticas realizadas} / \text{Pláticas programadas}) * 100$	Eficacia	Platicas	Trimestral	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Dirección de Programas Comunitarios
	A.2.1. Aprobar proyecto de instalación de Comedores Populares de los Grupos Solidarios	Porcentaje de Proyectos de instalación de Comedores Populares aprobados	$(\text{Total de proyectos de instalación de Comedores Populares aprobados} / \text{Total de proyectos recibidos}) * 100$	Eficacia	Proyectos	Semestral	Informe de Metas	Dirección de Programas Comunitarios
	A.2.2. Acondicionar un espacio bajo un enfoque incluyente (PcD)	Porcentaje de cumplimiento de comedores acondicionados con enfoque incluyente	$(\text{Total de comedores instalados y acondicionados con enfoque incluyente} / \text{Total de comedores instalados}) * 100$	Eficacia	Comedores	Anual	Informe de Gestión	Dirección de Programas Comunitarios
	A.2.3. Capacitar y asesorar con enfoque de derechos humanos y equidad de género para la elaboración y preparación de alimentos	Porcentaje de capacitación y asesoría con enfoque de Derechos Humanos y de equidad de género a los operadores de comedores	$(\text{Total de comedores capacitados y asesorados} / \text{Total de operadores}) * 100$	Eficacia	Capacitaciones	Anual	Informe de Gestión	Dirección de Programas Comunitarios

Nota: La medición se realiza de forma anual para las actividades de acondicionamiento y capacitación, debido a que la instalación de nuevos Comedores se realiza a lo largo del ejercicio fiscal.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF-DF, a través de la Dirección de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social; para lo cual se incorporan esquemas de capacitación sobre derechos humanos, perspectiva de género y equidad, inclusión y diversidad social de los operadores del programa y subprogramas.

Dichos operadores integrarán un Grupo Solidario de al menos tres personas, quienes asumirán la función de Comité de Administración del Comedor Popular. Éste Grupo Solidario se formalizará como Comité de Administración de Comedores Populares una vez que se haya elaborado el Acta de Asamblea Constitutiva del Grupo Solidario y del Comité de Administración para operar el Comedor Popular.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Los programas sociales con los cuales se articula el Programa de Entrega de Comedores Populares (apoyos alimentarios) son:

El Programa Comedores Populares, se articula con Desayunos Escolares y Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad y el Servicio de Orientación Alimentaria; lo anterior, por medio de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, con el intercambio de información en materia de alimentación.

Con el Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México (FICEDA) y la Secretaría de Salud del Distrito Federal, se contribuye a la accesibilidad de alimento a parte de la población vulnerable del Distrito Federal.

A través del Acuerdo por el que se ordena la Creación del Sistema para la Seguridad Alimentaria y nutricional de la Ciudad de México que Coordine la Aplicación de Programas y Acciones para Garantizar la Seguridad Alimentaria de la Población. El Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México será diseñado, implementado y coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México, para conjuntar esfuerzos y contribuir a garantizar el acceso al derecho a la alimentación, y mejorar la calidad de vida de las personas con carencia alimentaria, podrán suscribir los instrumentos jurídicos de coordinación que se estimen necesarios.

Asimismo, en relación a la cobertura de este programa de manera conjunta con la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, se delimita el espacio georreferencial para la instalación y operación de los Comedores Populares para ofertar comidas calientes con calidad e higiene a la población vulnerable ubicada en zonas con índices de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Carencia por acceso a la alimentación: Se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación a la población en hogares con un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, de acuerdo con la escala de seguridad alimentaria.

Componentes: Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Derechohabiente: Es la persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Equidad: Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Equidad de Género: Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Fin: El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Igualdad: Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal -LEPDDF-).

Línea de Acción: Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Línea Base: Conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evoluciona n los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2004, —Línea base aspectos metodológicos. Bogotá 2004, pág. 22 y 23--).

Línea de Bienestar: Suma de los costos de la canasta alimentaria y no alimentaria; permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas, aun si hiciera uso de todo su ingreso. Matriz de Marco Lógico o Matriz de Indicadores. Resumen de un programa en estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.

Metodología del Marco Lógico: Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortegón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES CEPAL). (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Padrón de Derechohabientes: Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, 2010, —Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información, pág. 15.).

Población Objetivo: Subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Potencial: Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Población Atendida: Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Programa Social: Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos. (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 23 de mayo de 2000).

Propósito: La situación del problema resuelto.

Seguridad alimentaria: La seguridad alimentaria comprende el acceso en todo momento a comida suficiente para llevar una vida activa y sana, lo cual está asociado a los conceptos de estabilidad, suficiencia y variedad de los alimentos (Gaceta Oficial del Distrito Federal, 29 de Enero de 2015, Núm. 117).

Seguimiento: Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo), CAD, 2002.

Vulnerabilidad: Exposición o debilidad de alguien o algo ante situaciones económicas, de servicios o sociales.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES 2016

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El Programa de Desayunos Escolares tiene sus inicios en 1887 cuando, a través de la "Casa Amiga de la Obrera", se daban los primeros desayunos a hijos de madres trabajadoras. En 1929 estas acciones se institucionalizaron con el Programa la "Gota de Leche", implementado por un grupo de mujeres con la finalidad de proporcionar inicialmente leche y jugo, y luego desayunos completos a niñas y niños pobres en la Ciudad de México. De este esfuerzo surgió la Asociación Nacional de Protección a la Infancia.

En 1942, por disposición del entonces General Manuel Ávila Camacho, Presidente de la República, el apoyo que se daba a través del Programa "Gota de Leche" se transformó en Desayunos Escolares y se crearon los comités respectivos.